Granty

V mandaron dar sobre la dicha Reduss̃ de aquy a
dos años plazo de dos meses
primeros venideros que se contaron y mude mas
conuenga a su seruicio y mexor les pareciere
con condicion que sea obligado de dar fianças
bastantes a contentamiento de los dichos Regidores
y Procurador general de la dicha ciudad
y lo firmaron de sus nombres

Diego de Vera. Pedro Sanz Daniel

Alcalde Hernando de Vera

Escribano

V Alcalde de cartagena de Veynte y dos dias del mes de
nouiembre de mill e quinientos y treynta y tres años
Vista esta petiçion por los dichos Alcalde y Regidores
de la dicha ciudad de cartagena dixeron que
en lo que toca a la dicha petiçion que
dan y dieron poder cumplido a los dichos
procuradores para que en nombre de la dicha
ciudad puedan pedir y demandar y cobrar
de la persona o personas que deuieren
qualesquier maravedis y otras cosas
que se les deuieren hasta en cantidad
de quinientos mill maravedis y
para ello y para cada cosa y parte
dello les dieron este poder con todas
sus incidencias y dependencias anexidades
y conexidades

Diego de Vera. Pedro Sanz Daniel

Alcalde Hernando de Vera

Escribano

V Alcalde de cartagena de Veynte y dos dias del mes de
nouiembre de mill e quinientos y treynta y tres años
Vista esta petiçion por los dichos Alcalde y Regidores
de la dicha ciudad de cartagena dixeron que
en lo que toca a la dicha petiçion que
dan y dieron poder cumplido a los dichos
procuradores para que en nombre de la dicha
ciudad puedan pedir y demandar y cobrar
de la persona o personas que deuieren
qualesquier maravedis y otras cosas
que se les deuieren hasta en cantidad
de quinientos mill maravedis y
para ello y para cada cosa y parte
dello les dieron este poder con todas
sus incidencias y dependencias anexidades
y conexidades

Diego de Vera. Pedro Sanz Daniel

Alcalde Hernando de Vera

Escribano

V Alcalde de cartagena de Veynte y dos dias del mes de
nouiembre de mill e quinientos y treynta y tres años
Vista esta petiçion por los dichos Alcalde y Regidores
de la dicha ciudad de cartagena dixeron que
en lo que toca a la dicha petiçion que
dan y dieron poder cumplido a los dichos
procuradores para que en nombre de la dicha
ciudad puedan pedir y demandar y cobrar
de la persona o personas que deuieren
qualesquier maravedis y otras cosas
que se les deuieren hasta en cantidad
de quinientos mill maravedis y
para ello y para cada cosa y parte
dello les dieron este poder con todas
sus incidencias y dependencias anexidades
y conexidades

Diego de Vera. Pedro Sanz Daniel

Alcalde Hernando de Vera

Escribano